



INFORME FINAL DGAI N° 04/2022

INFORME DE SEGUIMIENTO

1. ORIGEN DE LA AUDITORIA

La Dirección General de Auditoría Interna dispone la realización de una Auditoría de Seguimiento y una Evaluación independiente y objetiva en cumplimiento a lo dispuesto en el Encargo N° 4 y al Art. 5 de la **Resolución MTESS N° 211/2021**.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar de manera independiente y objetiva el cumplimiento del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2021.

2.2. Objetivo Especifico

Obtener evidencia suficiente y competente que permita emitir una opinión sobre la razonabilidad del informe de cumplimiento del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2021.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES

La evaluación consistió en el análisis aleatorio de los documentos proveídos a esta Dirección General en virtud al **Memorándum DGP N° 012/2022, de fecha 06 de enero de 2022** que guarda relación a lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 211/2021.

El resultado del presente informe surge exclusivamente del análisis de los documentos remitidos al equipo auditor para su estudio. La responsabilidad por la elaboración, conformación y contenido de los documentos sobre los que se practicó la auditoría corresponde a los responsables de cada dependencia de la Institución.

Por la escasa dotación de recursos humanos en la DGAI, el equipo auditor se encuentra limitado para medir el impacto del grado de efectividad de todo lo señalado documentalmente por las distintas unidades responsables.

4. PROCEDIMIENTO

El informe surge como resultado de la aplicación de técnicas de auditoría y del análisis aleatorio de los documentos proveídos a los auditores, con ello se busca obtener evidencia suficiente y pertinente para respaldar las opiniones y conclusiones reportadas.

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Graf. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



La ejecución y formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Nuestro trabajo incluye una revisión por muestreo sobre las documentaciones sustentatorias que fueron elaboradas por las personas asignadas como responsables del área. Por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

5. AUTORIDADES.

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Cargo</i>
<i>Carla Bacigalupo</i>	<i>Ministra</i>
<i>Luis Orué</i>	<i>Vice Ministro de Trabajo</i>
<i>Celso Riveros</i>	<i>Vice Ministro de Empleo y Seguridad Social</i>
<i>Eduardo Villamayor</i>	<i>Director Gral. de Administración y Finanzas</i>
<i>Teresita Céspedes</i>	<i>Directora Gral. de Auditoría Interna</i>
<i>Myrian Paredes/Félix Arguello</i>	<i>Secretaria/o General</i>
<i>Viviana Cano</i>	<i>Directora General de Planificación</i>
<i>Sonia Silvera</i>	<i>Directora Gral. de Asesoría Jurídica</i>
<i>Teresa Espínola</i>	<i>Directora Gral. de Gabinete</i>
<i>Marcelo Maidana</i>	<i>Director Gral. de Transp. y Anticorrupción</i>
<i>Ana Maria Castiglioni</i>	<i>Directora Gral. de Prom. a la Mujer Trabajadora</i>
<i>Yessica Lombardo</i>	<i>Encargada de Despacho de Talentos Humanos</i>

6. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, creado por Ley N° 5115/13 de fecha 7 de noviembre de 2013, es un órgano del Poder Ejecutivo, de orden público, al que corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, como policía laboral en su carácter de Autoridad Administrativa del Trabajo.

7. OBJETIVOS.

Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes:

1. Velar por la protección de los trabajadores y las trabajadoras en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
2. Cumplir y hacer cumplir la legislación nacional, los contratos colectivos, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país en materia de trabajo, empleo y seguridad social y vigilar su aplicación y cumplimiento.
3. Fomentar relaciones laborales basadas en el diálogo y la cooperación entre los actores y en sus distintos niveles.
4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral incorporando la perspectiva de género, seguridad y salud en el trabajo, difusión de la

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



normativa, información laboral y del mercado de trabajo, diálogo social, en los conflictos y relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.

8. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Son funciones y atribuciones específicas del/la Ministro/a:

1. Proponer al Poder Ejecutivo la política laboral, de empleo y de seguridad social y velar por el régimen del trabajo, de las asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores, y por la aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, de las políticas y normas sobre el empleo y el Sistema de Seguridad Social, y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados por nuestro país sobre esas materias, conforme con la competencia y los objetivos previstos en la ley.
2. Formular políticas y proponer la revisión y reforma de la legislación para garantizar relaciones justas y equitativas entre empleadores y trabajadores, una mayor autorregulación de esas relaciones por los propios interesados y un moderno y eficaz sistema de seguridad social para toda la población.
3. Formular políticas y establecer normas reglamentarias sobre la salud y la seguridad ocupacional, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, y controlar y fiscalizar su cumplimiento.
4. Promover la investigación, las políticas y las estrategias públicas y privadas para una justa organización del mercado laboral y del Sistema de Seguridad Social.
5. Formular, ejecutar y coordinar políticas de generación de empleo, de formación, capacitación y recalificación de la población económicamente activa, con énfasis en las mujeres, los jóvenes, los indígenas, desempleados de largo plazo, sectores de reconversión productiva, entre otros.
6. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del régimen de los seguros sociales, las jubilaciones, pensiones y mutualidades en el área de su competencia.
7. Establecer servicios de mediación y conciliación en materia laboral.
8. Promover la capacitación y actualización permanente del personal del Ministerio a su cargo y el ascenso en el escalafón mediante concursos públicos de oposición.
9. Promover el diálogo social y la cooperación entre los actores en sus distintos niveles y asegurar el ejercicio pacífico y democrático de los derechos de sindicalización, negociación colectiva, huelga y paro, en los límites establecidos por las normas nacionales, internacionales y supranacionales vigentes.
10. Promover políticas y normas favorables a los trabajadores autónomos en materia laboral y de seguridad social, con el fin de insertarlos en la economía formal.
11. Promover políticas con el objetivo de eliminar las discriminaciones y desigualdades de género y la protección a la infancia y a la discapacidad en los lugares de trabajo.
12. Brindar orientaciones al sector privado, mediante la difusión de los derechos y deberes establecidos en normas laborales y previsionales, la prevención de riesgos ocupacionales y en otras materias de su competencia.
13. Realizar, promover y auspiciar congresos, seminarios, jornadas, investigaciones tecnológicas, así como el asesoramiento y asistencia en las áreas de su competencia.

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



14. Designar a los auditores internos y externos y decidir sobre el plan de trabajo anual de auditoría interna y los trabajos de auditoría externa, en coordinación con la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

15. Ejercer todas las funciones necesarias y accesorias relacionadas con el trabajo, el empleo y el Sistema de Seguridad Social que establezcan las leyes y los reglamentos del Poder Ejecutivo.

➤ **Misión.**

Regir la política y ejercer la regulación administrativa del régimen del Trabajo, Empleo, y Seguridad Social; fiscalizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente y promoviendo la equidad para garantizar a la población condiciones de trabajo decente y empleo digno, capacitación, inserción laboral y protección social sin discriminación, erradicando progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral, en un marco democrático y de diálogo social.

➤ **Visión.**

Ser la institución referente de la política laboral que fomenta el trabajo decente y promueve el empleo productivo a través de una gestión eficiente y eficaz que garantiza el cumplimiento de los derechos laborales, lidera la formación y capacitación laboral, y promueve el dialogo social.

9. RESPONSABLES DEL ÁREA AUDITADA

➤ Dirección General de Planificación y dependencias afectadas en la ejecución del Plan de Gestión Anual

10. MARCO LEGAL APLICABLE.

- Constitución Nacional.
- **Ley N° 1535/99**, "De Administración Financiera del Estado", y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- **Ley N° 6873** del 04 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- **Decreto N° 6581** de fecha 25 de enero del 2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 de fecha 04 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La **Resolución MTESS N° 211/2021**, de fecha 22 de febrero de 2021 "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los lineamientos generales para la elaboración, validación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y se deja sin efecto la Resolución MTESS N° 146/15 de fecha 27 de febrero de 2015"
- La **Resolución MTESS N° 251/21** de fecha 26 de febrero de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan de Gestión Anual – Ejercicio Fiscal 2021. del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social":

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



- La **Resolución MTESS N° 1469/21** "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual (PTA) de Auditoría Interna, la Identificación y Plan de Gestión de Riegos (IPGR), y el Cronograma de Actividades (CA) para el Ejercicio Fiscal 2022"; y
- Otras disposiciones aplicables al área sujeto de verificación.

11. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Planificación, mediante Expediente con Mesa de Entrada DGAI N° 34/2022 y Memorándum DGP N° 138/2022, elevó a la Dirección General de Auditoría Interna el Informe de Cumplimiento del Plan de Gestión Anual correspondiente al Segundo Semestre (julio a diciembre) del año 2021; el informe incluye a las Direcciones y sub programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La Dirección General de Planificación remite a la DGAI el expediente correspondiente al cumplimiento del Plan de Gestión Anual a los efectos de realizar una evaluación independiente y objetiva conforme a lo establecido en el Art. 5° de la **Resolución MTESS N° 211/2021** de fecha 22 de febrero de 2021 "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los lineamientos generales para la elaboración, validación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y se deja sin efecto la Resolución MTESS N° 146/15 de fecha 27 de febrero de 2015".

12. OBSERVACIONES.

Del análisis efectuado a las documentaciones proveídas a la AI, se puede apreciar las siguientes consideraciones conforme a:

- La DGAI en el trabajo de la auditoria de seguimiento correspondiente al primer semestre del año 2021 de enero a junio, emitió un informe preliminar, reportado mediante memorándum DGAI N° 160/21.
- El mencionado informe preliminar sirvió de insumo y posibilitó que las observaciones contenidas en dicho documento pueda sustentar los trabajos de este periodo (segundo semestre 2021) a fin de elevar los niveles de control interno señalados en esa ocasión. El equipo auditor encuentra que los mismos se encuentran plasmados en el informe del segundo semestre del ejercicio fiscal 2021.
- Lo señalado en el párrafo anterior se desprende del Informe técnico DP N° 01/22 del Departamento de Planificación, este informe se remitió a la DGAI mediante memorándum N° 138/2022. Teniendo en cuenta dicho informe, esta Dirección General de Auditoría Interna, realizó el seguimiento y analizó aleatoriamente las documentaciones respaldatorias que avalan el cumplimiento del Plan de Gestión Anual del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- La disminución de dotación del funcionario designado a la Dirección General de Auditoría Interna, el equipo diezmado decidió tomar como muestra para realizar este trabajo específico a dos (2) Direcciones: Dirección General de Empleo del Viceministerio de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y



Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



Seguridad Social y la Dirección de Trabajo dependiente del Viceministerio de Trabajo del MTESS.

- Cabe señalar que documentalmente, el equipo auditor visualiza un el alto grado de cumplimiento del PGA en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021- periodo analizado.
- En el cuadro siguiente se puede apreciar lo señalado en cuanto al alto grado de cumplimiento de lo planificado por la Dirección General de Empleo; no obstante la DGAI no pudo medir el grado de efectividad sobre los cumplimientos señalados:

• **Dirección General de Empleo**

Dirección General : de Empleo
Correo : spe.mtess@gmail.com
Teléfono : (021)729-0100

Mag. Econ. Tereza Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



(2) CRONOGRAMA		(3) SEGUIMIENTO			
1er SEM	2do SEM	(8) Avance de Meta	(9) Fecha de Ejecución	(10) Soporte o Evidencia	(11) Tarea Recomendada
		316.104 envío de mensajes masivos, flyer de vacancias, cursos del SNPP Y SINI OCAL, Talleres de Habilidades Blandas	01/07/2021 al 31/12/2021	Informe Trimestral	
		10.496 personas atendidas en la modalidad presencial y digital	01/07/2021 al 31/12/2021	Tablero de datos DGE - 2021	
		154 atención a empresas	01/07/2021 al 31/12/2021	Tablero de datos DGE - 2021	
		7.813 aplicación de test laborales	01/07/2021 al 31/12/2021	Tablero de datos DGE - 2021	
		16.186 nuevos perfiles registrados en la Bolsa de Empleo	01/07/2021 al 31/12/2021	Tablero de datos DGE 2021	
		37 talleres de Habilidades Blandas	01/07/2021 al 31/12/2021	Informe anual	
		32.504 postulantes que realizaron el proceso de intermediación	01/07/2021 al 31/12/2021	Tablero de datos DGE 2021	

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



En el cuadro siguiente se puede apreciar lo señalado en cuanto al alto grado de cumplimiento de lo planificado por la Dirección de Trabajo; no obstante la DGAI no pudo medir el grado de efectividad sobre los cumplimientos señalados:

Dirección del Trabajo

Dirección de Trabajo
Correo Electrónico: garrigueros@mtess.gov.py
Teléfono: (021) 2796302 ext. 534

Mag. Econ. Tereza Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
MTESS



Table with 6 columns: (2) CRONOGRAMA (1er SEM, 2do SEM), (3) SEGUIMIENTO (8) Avance de Meta, (9) fecha de Ejecución, (10) Soporte o Evidencia, (11) Tarea Recomendada. Rows include expedientes verificados, inscripciones empresarias, constancias elaboradas, informes emitidos sobre cuestiones sindicales, and notas e informes.

A continuación, se muestra dos ejemplos, de falta de información complementaria a fin de comunicar con precisión de la no realización de dos productos. Se debe precisar que no altera el alto porcentaje de ejecución del PGA de la Dirección General de Empleo.

Table with 8 columns: Product description, Responsible entity, Quantity, Status, Dates, Evidence, and Link. Rows include 'Habilitación de Oficinas de Empleo Regionales', 'Ferias de Empleo para sectores específicos', and 'Maratones de Empleo'.

Hugo R. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7

Lic. Ivanna Sánchez



13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Los respaldos documentales sujetos de revisión concerniente a las Direcciones de Trabajo y la Dirección General de Empleo se encuentran aparentemente con alto grado de cumplimiento documental.

Por escasos de funcionarios y los traslados a otras unidades de personal asignado a la Dirección General de Auditoría Interna, se consideró realizar la revisión como muestra de tan sólo dos unidades responsables.

La Auditoría Interna ruega encarecidamente a la Dirección General de Planificación considerar seriamente la posibilidad de coordinar los trabajos a ser encomendados a la Dirección General de Auditoría Interna Institucional.

La DGAI elabora su PTA conforme a la dotación de personal asignado y su capacidad operativa, amén de que no quiere de ninguna manera desatender y/o contradecir las resoluciones en las cuales se le asigna una tarea no planificada.

Es nuestro informe,

Lic. Ivanna Sánchez

Hugo B. Domínguez
Técnico
Dirección Gral. de Auditoría Interna

CONTADOR PUBLICO
Daniel Gómez Alvarenga
RUC: 2100475-7



Mag. Econ. Teresita Céspedes
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna
Asunción, ~~13~~ 30 de junio de 2022.